

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de junio de 2023 relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distrito de la competencia para la aprobación de convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios", en su Título I, art. 4.1. Apartado a) i), y examinada la convocatoria elaborada para la realización del CONCURSO CARTEL DE FERIA 2025 DE CHURRIANA, a celebrar por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana, y de conformidad con lo estipulado en el Art.127.1 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se delega con alcance común, **la competencia para dictar las disposiciones que exija el mejor cumplimiento de los servicios adscritos:**

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria correspondiente al CONCURSO CARTEL DE FERIA 2025 DE CHURRIANA, a celebrar en el Distrito nº 8 Churriana, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad, y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al momento de la presentación de la solicitud.

2º Cada artista podrá presentar **una sola obra, original e inédita**, con formato obligatorio en sentido **vertical de 70 x 50 centímetros (20M)**, realizada en **Diseño Gráfico o Pintura en sus diferentes técnicas**. En ningún caso podrá utilizarse la Inteligencia Artificial para la realización de los trabajos. Dichos trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

3º En los trabajos deberá aparecer el texto:

Fiestas Populares San Isidro Labrador Churriana 2025.

4º Las obras tendrán un lema que se pondrá en un sobre, con el nombre, la dirección y el teléfono del autor/a, escribiendo en el exterior del sobre el lema correspondiente.

5º La presentación de solicitudes podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en BOP hasta el día 4 de abril de 2025. La presentación de solicitudes se efectuará en la OMAC 8, sita en Plaza de la Inmaculada, nº 14 de Churriana o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

La entrega de los trabajos podrá realizarse en el Centro de Usos Múltiples, sito en calle Gaspar Sanz esquina con Plaza Niña de los Peines, Churriana (Málaga), Telf. 951929371 o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

6º El plazo de admisión de trabajos será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP (Málaga), hasta el día 4 de abril de 2025.

7º La Junta de Distrito se reserva el derecho a celebrar con todos los trabajos presentados una exposición pública en el local y fecha que oportunamente se anunciará a los participantes.

8º De acuerdo con el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el jurado calificador será designado por la Concejala Delegada del Distrito, y estará compuesto por un mínimo de 3 miembros. Uno de ellos será la coordinadora de la Comisión de Cultura del Distrito y los otros dos, miembros de alguna Asociación Cultural o Artística del Distrito. El órgano instructor del concurso será la Jefa del Negociado Económico y Administrativo del Distrito.

La Concejala Delegada, tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio.



9º El jurado fallará **un único premio** con una **dotación de 800,00 €**. Para ello se valorará especialmente la creación artística, originalidad y creatividad mostradas en su elaboración. **Dicho premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas**. Pudiéndose declarar desierto, si a juicio de este, las obras no reunieran méritos suficientes. No podrá ganar 2 ediciones consecutivas el mismo artista.

10º El fallo del jurado calificador será inapelable.

11º El fallo del jurado calificador se dará a conocer públicamente y se notificará telefónicamente al autor/a del cartel premiado, pudiendo a partir de ese momento firmar la obra.

12º La presentación oficial del cartel tendrá lugar el día 9 de mayo en la sede de la Junta Municipal del Distrito 8, quedando emplazado el ganador o ganadora a acudir a este evento.

13º El cartel premiado quedará en propiedad de la Junta de Distrito, que se reservará el derecho de editarlo con fines culturales y/o artísticos y nunca comerciales atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la legislación de propiedad intelectual (Ley 22/87).

14º Los carteles no premiados podrán ser retirados en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha de emisión y publicación del fallo del concurso. La Junta de Distrito de Churriana no se responsabilizará a partir de la expiración del plazo de recogida, de los posibles desperfectos que los trabajos pudieran sufrir.

15º La Junta de Distrito, observará el estricto cuidado de la manipulación de los originales recibidos, declinando toda responsabilidad por los desperfectos que estos puedan sufrir.

16º El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de sus bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado una vez constituido.

17º El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total de OCHOCIENTOS EUROS (800,00€), los cuales serán abonados con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090, del Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito 8 Churriana.

18º Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación."

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Jurado a :

CARMEN CASTAÑO JIMÉNEZ		Presidenta
DOLORES NAVAS BECERRA		Secretaria
ENRIQUE RUTE SILVA		Asociación Cultural MIVO
MIGUEL CRESPO PEDRAZA		Asociación Cultural La Carreta y Cía

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DE DISTRITO 8 CHURRIANA

Fdo.: María del Pilar Aguilera Espejo

LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LA
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 8
CHURRIANA

Fdo.: María de las Mercedes Martín
España

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o Funcionario delegado

